



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA Nro **1644**

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales Nro.3098 y las Ordenanzas Municipales Nro.98/92 y Nro. 102792, y el Expte. Nro 128/93ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 307/85 - IAC, (fs.2 y 3), el Sr. Juan Leonardo SEGUEL posee una Posesión Provisoria sobre la superficie de 15a 60ca, determinada por el Lote 42, Fracción B-11, Ejido de Epuyén;

Que según inspección de fs. 4, se ha constatado que el Sr. Seguel continúa ejerciendo una real y pacífica ocupación sobre la superficie de referencia, utilizándola para vivienda familiar;

Que el Lote 42 cuenta con mensura registrada en el Expte. F.054/83 de la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia;

Que según dictamen de fs. 5 no existen objeciones legales para proceder a la Adjudicación venta.
Por ellos

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A M I E N T O

Art.1ro: ADJUDICASE EN VENTA al Sr. Juan Leonardo SEGUEL, argentino, N.I. 07.308.891, casado, domiciliado en Epuyén, la Superficie de 15a 60ca, determinada por el Lote 42, Fracción B-11 de la Zona Agropecuaria A, Sector 5 del ejido de Epuyén.

Art.2do: Fijar el precio de la tierra en \$250 la hectárea, (625 módulos municipales), pagaderos en las condiciones que fije el Adjudicatario con el Dpto. Ejecutivo según las disposiciones vigentes.

Art.3ro: Cumplimentado el Art. 2do. la Municipalidad de Epuyén otorgará el correspondiente Título de Propiedad.

Art.4to: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección Municipal de Tierras y Catastro y Cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Pedro S. ...
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén

LINIDOR GAITAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén



JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén